



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05045 31 03 001 2021-00269-00
Proceso	Ejecutivo con Acción Personal
Demandante	Banco Caja Social
Demandado	Consumax e Urabá S.A.S y Jon Fredy González Carvajal
Decisión	Aprueba liquidación del crédito y de costas

En el presente asunto, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** de la liquidación del crédito practicada por el extremo activo, visible a folio electrónico "081MemorialLiquidaciónCreditoExpediciónDespachoComisorio" del expediente electrónico.

Así mismo, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas realizada en el proceso de la referencia y visible a folio 086 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5b28b0c701b7b525a2b39cc3d3bf729818d45608109ab743cc86df3d1b4aa9**

Documento generado en 14/10/2022 08:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Reorganización-Régimen de insolvencia
Radicado:	05045 31 03 001 2021-00361-00
Deudora:	Confort Oportuno Empresa Cooperativa
Decisión:	Ordena Oficiar-poner en conocimiento-incorpora expediente secretaría San Marcos Sucre-Requiere por segunda vez promotor para proyecto de calificación.

1. Conforme a lo solicitado presentada por la deudora la cual obra en los archivos 170 y 184 del expediente digital, **se ordena oficiar a Bancoomeva** con el objeto que levante cualquier embargo que pueda recaer sobre los productos financieros de la organización Confort Oportuno Empresa Cooperativa, de cuya gestión se dará aviso a este despacho.

Por secretaría del despacho se libraré el correspondiente oficio.

2. De otro lado, allegados al expediente las respuestas dadas por Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco Falabella, Davivienda, Citibank, Bancamía y Bancolombia, las cuales obran en

el expediente digital en los archivos número 175,177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183, respectivamente, **se ponen en conocimiento de la deudora dichos documentos para los fines pertinentes**, en este sentido, se adjunta **el link del expediente para consulta**.

[2021-00361Insolvencia](#) (link caduca en 30 días).

3. Presentado por parte de Secretaría de San Marcos Sucre el **proceso de cobro coactivo** obrante en el archivo "*186RtaOficio*", se procede a integrarlo al expediente del presente trámite de reorganización.
4. Finalmente, observa esta agencia judicial que, **mediante auto del 29 de agosto, en su numeral 4º se requirió al promotor para que presentara en el término de 10 días el proyecto de calificación y graduación de créditos actualizado** que incluyera a la Alcaldía Municipal de San Marcos Sucre, sin que a fecha se haya cumplido con esta carga.

Así pues, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** al señor Héctor Iván Cossio Correa, en calidad de promotor designado para que en el término improrrogable de (10) días presente lo requerido en anterior oportunidad, esto es, el proyecto de calificación y graduación de créditos, so pena de remoción, conforme al numeral tercero del artículo 19 de la ley 1116 de 2006.

Notifíquese y cúmplase

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f690cdce64dbf009675dd1732c38bc8d9c046c128778026edf8010870ea145dc**

Documento generado en 14/10/2022 08:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA**

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05045-31-03-001- 2022-00152 -00
Proceso	Comisión – Imposición de servidumbre-
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandada	Agrícola el Retiro S.A.
Decisión	Accede a solicitud de reprogramación de inspección judicial

En el presente asunto:

1. SE ACEPTA la excusa presentada por el extremo demandante de llevar a cabo las inspecciones judiciales programadas y, por ende, la práctica de las mismas se realizará de forma física.

Para ello, **SE REITERA** que las diligencias iniciarán a la hora señalada en la sede del Juzgado y el interesado garantizará el transporte, la alimentación y el alojamiento del personal del Despacho que en ella intervengan, según el numeral 3° del canon 364 del Código General del Proceso.

2. Ante la solicitud de modificación de las fechas que fueron programadas para llevar a cabo las inspecciones judiciales objeto de comisión, como se tornan viables las recomendaciones efectuadas por el área técnica de la entidad demandante, **SE ACCEDE** a tal petición y **SE DISPONE:**

- Para llevar a cabo la inspección judicial a los inmuebles: **i)** "TARENA NUMERO 1", situada en el paraje "MICURO", del corregimiento de Riogrande del municipio de Apartadó-Antioquia, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 008-32201; **ii)** Finca rural "Tarena número 2" situada en el paraje "MICURO" del corregimiento de Riogrande del municipio de Apartadó Antioquia, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 008-32189; y **iii)** Lote "A Guaro No.2" municipio de Apartadó-Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 008-5758, se fija el día **MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2023 a las 8: 00 A.M.**

- Para llevar a cabo la inspección judicial a los inmuebles: i) Finca rural "Francia Elena No.1" situada en la vereda Churido del municipio de Apartadó-Antioquia, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 008-31899; y ii) Finca rural "Francia Elena No.2" situada en la vereda Churido del municipio de Apartadó-Antioquia, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 008-40714., se fija el día **VIERNES 27 DE ENERO DE 2023 a las 8: 00 A.M.**

En tal sentido, por secretaría comuníquese a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae210664d946881873eedf866d38b1315f345fcb7dd83f076e93e884b3a132ea**

Documento generado en 14/10/2022 08:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>